REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 00780 00

Clase de Proceso: *Ejecución – Sumas de Dinero.*
Demandante(s): *Scotiabank Colpatria S.A.*
Demandado(a): *Pedro pablo Otoya Grueso.*

Atendiendo la solicitud que se avista en el numeral 9 del expediente virtual, y cumplidos como se encuentran las exigencias previstas en los artículos 1959 y 1961 del C.C., el Juzgado,

DISPONE:

1.- ACEPTAR la **CESIÓN** de los créditos que se cobran en el proceso de la referencia tanto de la demanda principal como de la acumulada y que hace **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG.**

2.- En consecuencia y para todo efecto legal téngase en cuenta en adelante al cesionario **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG,** como parte actora.

3.- Téngase por ratificado el poder conferido a la apoderada judicial que representaba los derechos del cedente, **FANNY JEANETT GÓMEZ DÍAZ**, para que continúe actuando en defensa de la cesionaria.

4.- Notifíquese por ESTADO la cesión aludida, al extremo pasivo de la *lid*.

5.- Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30cb92ab13ddc0a52a88ab50588b302ec9050e9547f70e5a550f77f9a99323c2**

Documento generado en 28/07/2023 03:00:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica